



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN
SALUD E INVESTIGACIÓN N° 93 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 17 SEP. 2019


VISTA:

La Carta N° 370-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 117-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2019, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con el cual se informa del error material contenido en la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 08-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 1 de febrero de 2019, y;


CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 08-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 1 de febrero de 2019 se incorpora los "Componentes de Instrumental Quirúrgico para Columna Vertebral" al "Petitorio Nacional de Instrumental Quirúrgico", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2013 del 25 de julio de 2013. El detalle de los sets incluidos dentro de los "Componentes de Instrumental Quirúrgico para Columna Vertebral", se exponen en el Anexo de la citada Resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los documentos del Visto, se ha detectado errores materiales en el Anexo de la resolución citada en el párrafo precedente, que se exponen a continuación:



En el "Separador Autoestático Mediano" se consigna un error material en el código SAP, al que se le asignó el 020203148 siendo el correcto 020201503.
En el caso de la "Pinza sacabocado love-gruenwald 3 x 10 mm x 150 mm largo recto 150° de apertura", con código SAP 020203527, se ha consignado erróneamente como símbolo de milímetros "mmm" siendo lo correcto "mm".
En el caso de la "Pinza sacabocado love-gruenwald 3 x 10 mm x 180 mm largo recto 150° de apertura", con código SAP 020203528 se ha consignado erróneamente como símbolo de milímetros "mmm" siendo lo correcto "mm".



Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se indica que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en el mismo sentido, el numeral 212.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, los errores materiales consignados en el Anexo de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 08-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 1 de febrero de 2019, referidos al Código SAP del "Separador Autoestático Mediano" y a la consignación del símbolo de milímetros en la "Pinza sacabocado love-gruenwald 3 x 10 mm x 150 mm largo recto 150° de apertura" y la "Pinza sacabocado love-gruenwald 3 x 10 mm x 180 mm largo recto 150° de apertura".

Las correctas especificaciones técnicas de los bienes indicados en el párrafo precedente, se detallan en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER**, que el resto del contenido de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 08-IETSI-ESSALUD-2019, de fecha 1 de febrero de 2019, se mantiene inalterable.



3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud